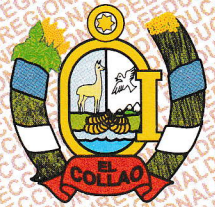




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 007627

1. Sumilla: Solicita Actualización de
datos Banco de la Nación

DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO
2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

Mery Jacarutipa Montalico
3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

Polente Pozo Jara JEI BALSABE
4. Cargo actual y Centro de Trabajo

44911736
5. D.N.I.

1044911736
6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que por razones de trámite
en el banco de la Nación Sol. cito la actualización
de datos en el banco. * cuenta: N° 4703085208.
por lo expuesto
Quiero solicitar mi petición por ser legít.

9. Documentos que se adjuntan:

1. RD Nominación
2. D.N.I.
3. N° Cuenta - FUT

10. Lugar y Fecha: J. Love 18 de abril 2024

11. Firma:

[Firma]
44911736



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001525 -2023-DUGELEC

ILAVE, 17 OCT 2023

Visto, el expediente administrativo N° 10315-2023, informe N° 204-2023-ME-DREP—UGEL-EC/OAD/NEXUS y medida cautelar de nombramiento provisional a favor de la profesora MERY INCACUTIPA MONTALICO, y demás documentos que se adjunta al presente, en folios ciento uno (101) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo N° 10315-2023 de fecha 05 de setiembre del 2023, 1° Juzgado de trabajo Transitorio- Zona Sur, Corte superior de Puno, remite la MEDIDA CAUTELAR de nombramiento provisional de la profesora MERY INCACUTIPA MONTALICO, Sentencia N°294-2023-CA-1°JTTZS con Resolución N° 09 de fecha 22 de agosto del 2023, remite copias certificadas de la sentencia y la resolución que declara consentida del expediente seguido por la profesora MERY INCACUTIPA MONTALICO, identificado con DNI N° 44911736; sobre acción contencioso administrativo en contra de la Dirección Regional de Educación de Puno, mediante el cual ordena el cumplimiento de MEDIDA CAUTELAR, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 46.1. del Artículo 46° del Texto Único Ordenado de la Ley que regula el proceso contencioso administrativo - Ley N° 27584, se establece conforme a lo dispuesto por el Inciso 2) del Artículo 139° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 4° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Que, debe tenerse presente que las Medidas cautelares se encuentran dirigidos a asegurar la efectividad de la resolución definitiva que en un proceso judicial se emita, en ese sentido se convierten en un instrumento procesal que permite lograr los objetivos de la tutela de fondo, lo cual también conlleva a la conclusión de que busca la posible ejecución de la resolución que se expide;

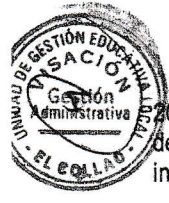
Que, de acuerdo a lo prescrito por los artículos 37°, 38° y 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 concordante con los artículos 608°, 610°, 611° y 612° del código Procesal Civil, la medida cautelar podrá ser dictada antes de iniciado un proceso o dentro de este, siempre que se destine a asegurar la eficacia de la decisión definitiva;

Que, debe tenerse en cuenta que mediante la Resolución Viceministerial N° 092-2023-MINEDU, de fecha 06 de julio del 2023, resuelve "Modificar el cronograma del concurso Público de Ingreso a la Carrera "Pública magisterial -2022 que determina los cuadros de mérito para la contrata docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Publicas de Educación Básica , aprobada por a la Resolución Viceministerial N° 82-2022-MINEDU y modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 164-2022-MINEDU, N° 005-2023-MINEDU y 016-2023 MINEDU, y que determina los cuadro de méritos para contratación docente 2023-2024;

Que, la administrada, a través de la medida cautelar innovativa dentro del proceso pretende que la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, cumpla con emitir el acto administrativo y/o resolución de nombramiento provisionalmente a favor de la solicitante como titular de la plaza vacante de la institución educativa Inicial N° 314 de Balsabe- Ilave, con el código de la Plaza N° 1136112916N4, disponiendo, asimismo, el ingreso del acto administrativo de nombramiento en el Sistema de Administración y Control de Plazas (NEXUS) , si como en Sistema Única de Planillas (SUP), que cuenta con sentencia fundada a su favor, mediante la cual se admite la demanda, Sentencia N° 294-2023-CA-N° JTTZS, Resolución N° 09 de fecha 22 de agosto del 2023;

Estando informado por la Directora de la UGEL El Collao, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, Ley N° 28411, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley N° 27444, D.S. N° 004-19-JUS; D.S. N° 015-2002-ED; Ordenanza Regional N° 001-2012-GRP-CRP; Decreto Regional N° 003-2012-PR-GRPUNO.



SE RESUELVE:

Artículo 1° NOMBRAR, provisionalmente a partir de 16 de octubre de 2023, en cumplimiento a la medida cautelar, sentencia N° 294-2023-CA- JTTZS, Resolución N° 09 de fecha 22 de agosto del 2023; 1° Juzgado de trabajo Transitorio- Zona Sur, Corte Superior de Justicia de Puno y al personal como se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: INCACUTIPA MONTALICO MERY.
DOC. IDENTIDAD	: N° 44911736
FECHA DE NACIMIENTO	: 15/05/1984
CODIGO MODULAR	: 1044911736
SISTEMA PENSIONARIO	: D. L. N° 19990
CRUPO DE INCRIPCION	: EBR- INICIAL

1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: INICIAL – JARDIN
INSTITUCION EDUCATIVA	: IEI N° 314.BALSABE
CODIGO DE PLAZA	: 1136112916N4
ESCALA MAGISTERIAL	: PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL.
CARGO	: PROFESOR
JORNADA LABORAL	: 30 HORAS PEDAGOGICAS SEMANAL -MENSUAL

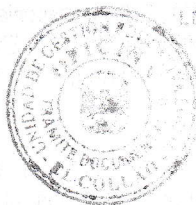
Artículo 2° REGISTRAR, en el sistema de Administración y Control de Plazas (NEXUS), así como en Sistema Única de Planillas (SUP), que cuenta con sentencia fundada a su favor, mediante la cual se admite la demanda, sentencia N° 194-2023-CA-N° JTTZS, Resolución N° 09 de fecha 22 de agosto del 2023;

Artículo 3° AFECTAR, con cargo a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado (TUO) del clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

DRA. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSECUTIVOS

[Firma]

Dr. Juan R. Mamont Huguán
(G. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA)
UGEL EL COLLAO